

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo Alimentos 2021-00266

Revisado el expediente, de acuerdo a la transacción a la que llegaron las partes en audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2022, a la ejecutante se le canceló en su totalidad la suma transada de \$7.859.659.00, dineros que se encontraban consignados al 15 de septiembre de 2022.

Igualmente, en cumplimiento de la misma se le canceló al demandado la suma de \$8.221.401,00, dineros que se encontraba consignados al mes de septiembre de 2022.

A partir del mes de octubre de 2022, se empezó a cancelar la cuota de alimentos por valor de \$1.609.807,00, y adicional en los meses de junio y diciembre de la prima por la suma de \$617.093,00.

Así mismo para el año 2023, la cuota incrementada en el I.P.C., tal como se dispuso en la audiencia, quedo en la suma de \$1.821.013.68, y las primas de junio y diciembre por la suma de \$698.055,60.

Por autos de 23 de octubre y 15 de diciembre de 2023, se dispuso que la cuota alimentaria, como las adicionales de junio y diciembre de 2023 fueran descontadas por el pagador de CREMIL y consignadas a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24104479946 de la señora GABRIELA GUESGUAN GRANADOS, siendo la última consignación que se efectuó a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado fue el 1 de diciembre de 2023 por valor de \$699.042.00.

Revisado el portal WEB de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se advierte que las cantidades descontadas fueron canceladas a la ejecutante como al ejecutado, tal como se dispuso en la audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2022, no existiendo suma de dinero alguna a favor del demandado, como se le indico en auto del 23 de octubre 2023:

“...Atendiendo al informe elaborado por la trabajadora social del Despacho se advierte que no existen a la fecha títulos pendientes de pago a la actora, en consecuencia, se niegan las peticiones de la ejecutante de autorizar los pagos de títulos pendientes.

No hay lugar a devolución o entrega de títulos judiciales en favor del ejecutado, teniendo en cuenta que los mismos fueron cobrados en su totalidad por el valor de \$8.221.401 por el señor JOSE EUSTACIO GUESGUAN CAMARGO desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 8 de noviembre de 2022 según consta en el informe de la asistente social del Despacho....

Por lo expuesto se niega la solicitud presentada por el señor GUESCUN CAMARGO, respecto a la devolución de la suma de \$4.404.786.00.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755d0e1070ffc8abc5c552eb950919d33f9c85199cde03b8453a6634df4107a**

Documento generado en 17/04/2024 06:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>